

Reglamento

Beneficio mayo 2024: “Duplica GB en paquetes Prepago M@s”.

El Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **Claro CR Telecomunicaciones Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-460479**, en adelante “**CLARO**”, y los participantes del beneficio: “**Duplica GB en paquetes Prepago M@s**”, en adelante el “Beneficio”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. Organizador: **Claro CR Telecomunicaciones S.A.**
- ii. El Beneficio, en las condiciones del reglamento, es válido solamente dentro del territorio de la República de Costa Rica de manera exclusiva.
- iii. No existe restricción de edad para obtener en el Beneficio, sin embargo, en caso de que el cliente beneficiario resultara ser menor de edad, deberá presentarse con su tutor o quién ostente su patria potestad para recibir el Beneficio, y deberá ser este último quien firme el recibido del Beneficio en su nombre y representación. Igual disposición aplica en caso del cliente beneficiario en estado de interdicción o de salvaguardia, por lo que en ese caso deberá hacerse acompañar de su “salvaguardia” o “garante” (anteriormente conocido como curador), quien será el encargado de retirar el Beneficio y firmar el recibido en su nombre y representación.
- iv. Los clientes beneficiarios deberán contar necesariamente con una línea de telefonía móvil prepago activa con **CLARO** durante todo el plazo de vigencia del Beneficio, indicado en la cláusula cuarta del presente reglamento.
- v. Los clientes participantes podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjero deberá contar con un documento de identificación legal y vigente que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su pasaporte o Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DIMEX). Igual disposición aplica en caso donde el cliente participante sea nacional, el cual debe contar con su cédula de identidad vigente, íntegra y totalmente legible.
- vi. El Beneficio no está vinculado ni será acumulable con ninguno otro existente o que sea lanzado en el futuro por **CLARO**.
- vii. Definiciones:
 - a. USSD: canal de autogestión, marcación *555#
 - b. SMS: mensajería de texto
 - c. GB: abreviatura de un gigabyte, que es una unidad de almacenamiento de información.
 - d. Offnet: minutos consumidos por llamadas realizadas a compañías telefónicas locales que no sean número CLARO.
 - e. On-net: minutos consumidos por llamadas realizadas a número locales CLARO.



Claro que sí

PRIMERO: FORMA DE OBTENER EL BENEFICIO

- 1) Los clientes deberán realizar al menos la compra de uno (1) de los siguientes paquetes Prepago M@s: Prepago M@s 10, Prepago M@s 15, Prepago M@s 15+, Prepago M@s 30. La compra se deberá realizar dentro del plazo de vigencia indicado en la cláusula tercera, y **podrá ser adquirido en cualquier Centro de Atención al Cliente ("CAC"), agentes autorizados de CLARO, en cualquier punto de recarga CLARO en todo el país, o a través de cualquiera de los siguientes medios de activación:**
 - a. **USSD:** marcando al *555#
 - b. **SMS:** enviando la palabra planmas10, planmas15, planmas15p o planmas30 al número 111 para recibir el paquete solicitado.
 - c. **Página web:** www.miclaro.cr
 - d. **Buzón de voz:** marcando el numeral *80
- 2) Una vez que el cliente haya realizado la activación de cualquiera de los paquetes Prepago M@s (Prepago M@s 10, Prepago M@s 15, Prepago M@s 15+, Prepago M@s 30) por medio de las opciones indicadas anteriormente, recibirá dos (2) SMS de CLARO referentes a: uno
(1) la acreditación de la compra respectiva y dos (2) la confirmación de que ha obtenido el Beneficio ofrecido en la cláusula segunda.
- 3) El cliente deberá efectuar al menos una recarga igual o mayor a mil colones (₡1,000.00) en su cuenta principal, durante el plazo de vigencia del Beneficio para adquirir algunos de los paquetes incluidos en el Beneficio (Prepago M@s 10, Prepago M@s 15, Prepago M@s 15+, Prepago M@s 30).

SEGUNDO: BENEFICIO DE PAQUETERÍA

Al recargar el chip **CLARO**, cada cliente beneficiario deberá haber realizado una recarga mínima de mil colones (₡1,000.00), en su cuenta principal en la cual recibirá la duplicidad de gigabytes según el paquete contratado, que se detalla a continuación

Paquete	Beneficios del Paquete	Beneficio a obtener	Vigencia	Valor del paquete
Prepago M@s 10	500MB redes sociales 20 min llamadas Offnet local y CENAM, Panamá, USA y Canadá 200 min On-net en 100 SMS On net/off net 2GB internet	2 GB adicionales	10 días naturales	Tres mil colones (₡3,000.00)
Prepago M@s 15	700MB redes sociales 45 min llamadas Offnet local y CENAM, Panamá, USA y Canadá 200 min On-net 200 SMS on net/off net 3GB internet	3 GB adicionales	15 días naturales	Cuatro mil quinientos colones (₡4,500.00)
Prepago M@s 15+	700MB redes sociales 70 min llamadas Offnet local y CENAM, Panamá, USA y Canadá 200 min On-net 200 SMS on net/off net 3GB internet	4 GB adicionales	15 días naturales	Seis mil colones (₡6,000.00)
Prepago M@s 30	700MB redes sociales 85 min llamadas Offnet local y CENAM, Panamá, USA y Canadá 200 min On-net 200 SMS on net/off net 3GB internet	5 GB adicionales	30 días naturales	Diez mil colones (₡10,000.00)



Claro que sí

TERCERO: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del Beneficio aplica desde el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- i. El Beneficio está sujeto al plazo de vigencia descrito en la cláusula tercera del Reglamento.
- ii. El cliente beneficiario no podrá solicitar cambio en su Beneficio ni su correspondiente valor en dinero, así como otros bienes accesorios, regalías o demás prerrogativas no comprendidas en el Beneficio.
- iii. Cada cliente participante deberá tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del respectivo beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer la forma de participar y las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **CLARO** podrá solicitar al cliente ganador, al momento de reclamar su respectivo Beneficio, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si los mismos no se adhieren o no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el Beneficio correspondiente.
- iv. El Beneficio ofrecido es intransferible a otra persona que no sea el respectivo cliente Beneficiario siendo que el mismo aplicará según la línea prepago-registrada. Tampoco se podrán reclamar otros beneficios o regalías en reemplazo fuera del aquí especificado. El Beneficio será otorgado únicamente al respectivo cliente beneficiario, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios del Beneficio ofrecido en la promoción.
- v. En el caso de que el cliente no utilice correctamente el servicio de telefonía prepago conforme se establece en el presente reglamento, el reglamento de Telefonía Prepago y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a **CLARO** de inmediato y en adición a cualquier otro derecho que establezcan los mencionados reglamentos, a tomar las siguientes medidas:
 - Presentar el reporte ante la autoridad regulatoria competente para que sean tomadas las acciones correspondientes.
 - Retirar el beneficio ofrecido en la promoción, aplicando a partir del momento de cancelación, las tarifas vigentes para la totalidad de servicios utilizados por el cliente.
- vi. La prestación del servicio de telefonía prepago y el otorgamiento del Beneficio ofrecido en la promoción, estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones del reglamento de Telefonía Prepago de **CLARO**, disponible en www.claro.cr, así como a las disposiciones que la legislación regulatoria exija en caso de uso de telefonía móvil en modalidad prepago.
- vii. Las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en el Beneficio, finaliza en los términos expresados en el Reglamento.

QUINTO: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO no será responsable por el disfrute del beneficio indicado en el reglamento y por la ejecución de este. Cada cliente beneficiado será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al obtener el beneficio el cliente libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en el beneficio, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o bien del hecho que su identidad se haga pública como resultado de haber obtenido el beneficio mencionado por la participación en el Beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, se libera de responsabilidad a **CLARO** por:



Claro que sí

- a) Gastos incurridos para obtener el beneficio indicado en el reglamento, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del beneficio.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los clientes o de terceros que se ocasionen en virtud del beneficio o durante el disfrute del respectivo beneficio.

SEXTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En los casos en los que se presente alguna situación que ocasione suspensión, deficiencia o inconvenientes que sean consecuencia de eventos producidos a causa de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier hecho fuera de su control de las partes o efectuado en acatamiento de una orden judicial y/o administrativa, que impidan que se cumpla con lo indicado en el reglamento, **CLARO** no tendrá responsabilidad alguna. Asimismo, en tales casos **CLARO** hará sus mejores esfuerzos para restablecer la operatividad del presente reglamento, tan pronto terminen las causas de su suspensión o deficiencia.

SÉPTIMO: PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS:

El cliente tiene derecho a presentar peticiones, quejas y reclamos a **CLARO**, en cualquier centro de atención a clientes ("CAC"), por medio del correo electrónico: clientes@claro.cr o por cualquier medio disponible por **CLARO** y publicado en el sitio web: www.claro.cr. Contra las decisiones que adopte **CLARO** en la ejecución de los presentes términos y condiciones, el cliente tendrá derecho, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión proferida por **CLARO**, a presentar solicitud de reconsideración, sin perjuicio del uso de la vía a la cual la regulación le da derecho. En caso de que el cliente presente sus peticiones, quejas o reclamos mediante escrito, **CLARO** notificará su decisión en la dirección de notificaciones registrada por el cliente.

OCTAVO: SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS DEL CLIENTE

CLARO y sus subsidiarias y/o afiliadas contempla la recopilación y el uso de los datos y servicios en dichos sitios. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para la contratación del servicio, se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que usted, el usuario, está de acuerdo con el manejo de esta. En CLARO estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte a servicio al cliente al correo: clientes@claro.cr. CLARO se compromete a ejecutar la solicitud del usuario dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos. Para más información véase la Política de privacidad dando clic [aquí](#)



Claro que sí

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con el Beneficio y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.



Claro que sí